

**DONACIONE DE PARTICIPACIONES CON RESERVAS**

**ESCRITURA NUMERO: 37**

**OTORGADA POR: Alfonso Heredia Tapia y Sra.**

**A FAVOR DE: Tania Heredia Quinde.-**

**CUANTIA: s/. 800.000,00.-**

**FECHA: 12 de Enero de 1998.-**

**Se dieron tres copias.**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, 12 de Enero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del cantón, comparecen, por una parte, como donantes, los cónyuges señores ALFONSO HEREDIA TAPIA y DIGNA JUDITH QUINDE GARCIA, de común acuerdo; y, por otra parte, como donataria la señora TANIA HEREDIA QUINDE, casada. Ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados los dos primeros en esta ciudad, y la última en Quito, de tránsito en este lugar, a quienes de conocerles doy fe.- Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas del Protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contiene la transferencia parcial de participaciones que le corresponden al socio, señor

Alfonso Heredia Tapia, dentro de las sociedades de responsabilidad limitada: "MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.", "ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.", "INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.", y "HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.", en favor de la señora Tania Heredia Quinde, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor Alfonso Heredia Tapia, en junta de su cónyuge Digna Judith Quinde García, como tradentes, de las edades de cincuenta años y cincuenta años, en su orden; y, comparece por otra parte, la señora Tania Heredia Quinde, como adquirente. Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, los dos primeros nominados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, la segunda domiciliada en la ciudad de Quito, capaces ante la Ley para el otorgamiento de todo acto o declaración de voluntad; SEGUNDA.- OBJETO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo Ciento quince de la Ley de Compañías, los tradentes, mediante donación por acto entre vivos, de forma gratuita e irrevocable, imputable a sus legítimas, han resuelto realizar en favor de la señora Tania Heredia Quinde, la transferencia de Doscientas participaciones de un mil sucres cada una, en cada una de las siguientes sociedades mercantiles: Uno) MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.; Dos) ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.; Tres) INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.; y, Cuatro) HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.; ascendiendo a ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, las que se

transfieren en favor de la donataria, correspondientes, conforme se ha indicado, a cada una de las cuatro compañías citadas; T E R C E R A.- RESERVA DE USUFRUCTO: El socio donante así como su cónyuge por los gananciales que le corresponden, se reservan el derecho de usufructo de por vida de las participaciones sociales que se donan; C U A R T A .- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, DECLARAN: (a. Uno) Que, la compañía "MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Tercero de Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número Nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco uno; e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, bajo el número Doscientos treinta y uno de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y siete; (a. Dos) Que, la Compañía "ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Tercero de Cuenca, doctor Regalado Polo, en fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco dos; e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Doscientos treinta y uno en fecha ocho de octubre del mismo año; (a. Tres) Que, la Compañía "INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el Notario Público Tercero de Cuenca, doctor Florencio Regalado

P., en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco tres; e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón de Cuenca, bajo el número Doscientos treinta y dos en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete; (a. Cuatro) Que, la Compañía "HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública, autorizada por el Notario Tercero de Cuenca, doctor Regalado Polo, en fecha quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número nueve siete-tres-dos-uno-dos cinco cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número Doscientos cuarenta en fecha veinte y tres de octubre del mismo año; (b.) Que, para efectuar la presente transferencia de participaciones, ha existido el consentimiento unánime del capital social de las cuatro compañías, así mismo los socios aprobaron unánimemente la admisión de nueva socia de dichas sociedades de responsabilidad limitada enunciadas, a la señora Tania Heredia Quinde; (c.) Que, se ha cumplido el requisito impuesto en el artículo Ciento quince de la Ley de Compañías, conforme constan de los certificados conferidos por los representantes legales de las Correspondientes sociedades mercantiles, los mismos que se transcribirán como habilitantes de esta escritura; (d.) Que, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo Ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, la cónyuge del socio tradente, señora Digna Judith Quinde García, da su expreso consentimiento, el cual en derecho se requiere a fin de

realizar la presente donación; y, e.) Que, se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, habiendo el señor Notario Tercero de Cuenca, doctor Florencio Regalado P., autorizado dicha donación, insinuación que se transcribirá como habilitante del presente instrumento; Q U I N T A . - A C E P T A C I O N : La adquirente acepta la presente donación que contiene la transferencia de participaciones en las mentadas sociedades mercantiles, por haber sido la misma otorgada en su favor. La cuantía es de ochocientos mil sucres. Sirva a Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (f.) M. Vázquez M. - f) Doctor Luis Mario Vázquez Murillo Abogado matrícula mil doscientos Colegio Azuay. - f.) María A. Regalado P. Matrícula Ochocientos veinte y tres Azuay. - Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. - D O - C U M E N T O S . H A B I L I T A N T E S . - Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen: CERTIFICO Que, la Junta Universal de Socios de la Compañía "MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.", en sesión llevada a efecto el día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar la transferencia de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, que le corresponden al socio, señor Alfonso Heredia Tapia, en favor de la señora Tania Heredia Quinde, así como admitió a ésta

...última como nueva socia de la Compañía. Cuenca, veinte y nueve  
de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. f.) Alfonso  
Heredia T. f) señor Alfonso Heredia Tapia. Gerente General.

CERTIFICO Que, la Junta Universal de Socios de la Compañía  
"HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el  
día veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa y  
siete, resolvió por unanimidad y con el consentimiento unánime  
del capital social, autorizar la transferencia de doscientas  
participaciones de un mil sucres cada una, que le corresponden  
al socio señor Alfonso Heredia Tapia, en favor de la señora  
Tania Heredia Quinde, así como admitió a ésta última como nueva  
socia de la Compañía. Cuenca, diciembre veinte y nueve de mil  
novecientos noventa y siete. f.) Tania Heredia. f) Señora  
Tania Heredia Quinde. Gerente General.

CERTIFICO Que, la  
Junta Universal de Socios de la Compañía INMOHER INMOBILIARIA  
HEREDIA CIA. LTDA.", en sesión llevada a efecto el día veinte  
y seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete,  
resolvió con el consentimiento unánime del capital social,  
autorizar la transferencia de doscientas participaciones de un  
mil sucres cada una, que le corresponden al socio señor Alfonso  
Heredia Tapia, en favor de la señora Tania Heredia Quinde, así  
como admitió a esta última como socia nueva de la Compañía.  
Cuenca, diciembre veinte y nueve de mil novecientos noventa  
y siete. f.) Henry Heredia. f) Henry Heredia Quinde. Gerente  
General.

CERTIFICO Que, la Junta Universal de Socios de la  
Compañía "ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.",  
en sesión llevada a efecto el día veinte y seis de Diciembre  
de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad y

con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar la transferencia de doscientas participaciones de un mil sucres cada una, que le corresponden al socio señor Alfonso Heredia Tapia, en favor de la señora Tania Heredia Quinde, así como admitió a ésta última como socia de la Compañía. Cuenca, diecinueve de diciembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y siete.

(f.) Henry Heredia f) Henry Heredia Quinde. Gerente General.-

Que, la Junta Universal de Socios de la compañía SENOR NOTARIO: Alfonso Heredia Tapia y Digna Judith Quinde García, ecuatorianos, mayores de edad, cónyuges entre sí, el primero empresario privado, la segunda de ocupación quehaceres del hogar, a usted, exponemos y solicitamos: Que, mediante escrituras públicas autorizadas por el señor Notario Público Tercero de Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, en fecha quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyeron las compañías: (Uno) MATERIALES DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.; (Dos) ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.; (Tres) INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.; y, Cuatro) HOTELRESORT 4 RIOS CIA. LTDA. Las cuales en su momento fueron aprobadas por la Intendencia de Compañías de Cuenca y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de este cantón. El primero de los aquí exponentes, es socio de las citadas cuatro sociedades de responsabilidad limitada, y posee en cada una de ellas novecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una. Las cuales se han adquirido bajo el régimen de sociedad conyugal. El caso es, señor Notario, que es nuestro deseo y voluntad el donar por acto entre vivos, de forma gratuita e irrevocable, imputable

a su legítima, en favor de nuestra hija llamada Tania Heredia  
Quinde, doscientas participaciones de un mil sucres cada una,  
que el socio compareciente posee en cada una de las antes  
indicadas sociedades mercantiles. En base a lo antes expuesto,  
y a fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el Artículo Mil  
cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, en uso de la  
facultad contenida en el artículo Diez y ocho de la Ley  
Notarial, reformado, según consta del Suplemento al Registro  
Oficial número Sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil  
novecientos noventa y seis, acudimos ante usted, con el objeto  
de que se recepte la declaración juramentada de dos testigos  
que oportunamente presentaremos, así como nuestras  
testimoniales juramentadas, en el sentido de que si poseemos  
bienes suficientes que nos permitan una cóngrua sustentación,  
a fin de que posteriormente se sirva en autorizarnos el  
realizar la donación mediante la escritura de transferencia  
correspondiente, así como se nos confiera el suficiente  
habilitante. La cuantía es de ochocientos mil sucres. Del  
señor Notario, Atentamente. f.) A. Heredia f.) Señor Alfonso  
Heredia Tapia f.) Judith de Heredia f.) Señora Digna Judith  
Quinde García. f.) M. Vázquez f.) Doctor Luis Mario Vázquez  
Murillo Abogado matrícula Mil doscientos Col. Azuay.--  
Recibido: a las nueve horas del día de hoy dos de Enero de mil  
novecientos noventa y ocho, en Cuenca. Doy fe.-- El Notario,  
f.) Florencio Regalado Polo ( hay un sello ).-- Cuenca, dos  
de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas  
treinta minutos, ante mí doctor Florencio Regalado Polo,  
Notario Público Tercero del cantón, en mérito de la petición

que antecede, comparecen los cónyuges señores ALFONSO HEREDIA TAPIA y DIGNA JUDITH QUINDE GARCIA, ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empresario privado y quehaceres del hogar, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Con la intervención de los testigos señores José Luis Guillén Larrea y Alvaro Francisco Vintimilla Valdivieso, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, solteros, idóneos y conocidos por mí, de que doy fe.

Los comparecientes, cónyuges señores Alfonso Heredia Tapia y Digna Judith Quinde García, con el juramento de ley expresan:

Que, por escrituras públicas autorizadas en la Notaría Tercera del cantón, el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyeron las compañías: Uno) MATERIALES DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA. LTDA.; Dos) ALMACEN ALFONSO HEREDIA TAPIA ALBERTA CIA. LTDA.; Tres) INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.; y, Cuatro) HOTELRESORT CUATRO RIOS CIA. LTDA., las cuales en su momento fueron aprobadas por la Intendencia de Compañías de Cuenca y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de este cantón. Que, el primer compareciente, es socio de las mencionadas sociedades de responsabilidad limitada, y posee en cada una de ellas novecientas sesenta participaciones de un mil sucres cada una, las cuales se han adquirido bajo el régimen de sociedad conyugal; que han resuelto donar a favor de su hija la señora Tania Heredia Quinde, Doscientas participaciones de un mil sucres cada una, que los comparecientes poseen en cada una de las antes indicadas sociedades mercantiles; teniendo otros bienes saneados y suficientes para garantizar su subsistencia

y congrua sustentación, afirmación que es acreditada con juramento por los testigos instrumentales que intervienen en esta acta notarial. Leída esta diligencia a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican y afirman en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.--- f.) A. Heredia. Cédula de Ciudadanía número: cero uno cero cero tres cuatro ocho nueve tres-siete. f.) Judith de Heredia. Cédula de Ciudadanía número : cero uno cero cero dos tres uno cuatro ocho - nueve f.) José Guillén. Cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos cinco siete dos siete cinco - siete. f.) Cédula de ciudadanía número: cero uno cero dos cuatro dos cuatro cero nueve - cero. f.) Florencio Regalado Polo ( Hay un sello ).- Hasta aquí los documentos habilitantes. Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.---

f.) A Heredia. 010034893-7 f.) Judith de Heredia. 010023148-9 .- f.) Tania Heredia. 010275887-0 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en cinco fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

*Florencio Regalado Polo*



DOY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución

de : " Materiales, Despachos y Construcciones Madeco Cía. Ltda.",  
Almacén Alfonso Heredia Tapia Alherta Cía. Ltda. ", " Inmoher In-  
mobiliaria Heredia Cía. Ltda. " y " Hotelresort 4 Ríos Cía. Ltda.",  
anote la donación que hacen Alfonso Heredia Tapia y Sra., a favor  
de Tania Heredia Quinde, de ochocientas participaciones que tienen  
en las cuatro compañías, mediante la escritura cuya copia antecede.  
Cuenca, 15 de Enero de 1998.-

El Notario,

*Horacio P. Galindo Polo*  


**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la  
presente **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, al margen de la  
inscripción de la Escritura de Constitución de las siguientes compañías:  
1.- **MATERIALES, DESPACHOS Y CONSTRUCCIONES MADECO CIA.  
LTDA.**, inscrita bajo el Nº 231 del Registro Mercantil, el ocho de  
Octubre de mil novecientos noventa y siete; 2.- **ALMACEN ALFONSO  
HEREDIA TAPIA ALHERTA CIA. LTDA.**, inscrita bajo el Nº 230 del  
Registro Mercantil, el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y  
siete; 3.- **INMOHER INMOBILIARIA HEREDIA CIA. LTDA.**, inscrita  
bajo el Nº 232 del Registro Mercantil, el ocho de Octubre de mil  
novecientos noventa y siete; y , 4.- **HOTELRESORT 4 RIOS CIA.  
LTDA.**, inscrita bajo el Nº 240 del Registro Mercantil, el veinte y tres  
de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Cuenca, 22 de Enero  
de 1998.- **EL REGISTRADOR.**

*Ramiro*  
**DR. RAMIRO AUQUILLA LUCERO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**CUENCA**  
